



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Solicitud:** UT/SUT/196/2018

**Folio:** 00577418

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 31 de octubre 2018

### **C. PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 03 del presente mes y año, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00577418 por el cual solicita de este Instituto:

***“¿Cuándo se emitirá la convocatoria para la licitación de documentación y del material electoral y dónde será publicada? Proceso electoral 2018 y 2019”.***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/588/2018 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio UV-0101/2018 la Titular de la Unidad manifiesto lo siguiente:

*“Al respecto me permito informar, que la emisión de la convocatoria se realiza en apego a:*

- *La Ley Electoral del Estado de Tamaulipas*

*Titulo Sexto “De la documentación y material electoral”, Capítulo I “Impresión de documentos y producción de material electoral”*

*Artículo 260.- En las elecciones estatales, y en las concurrentes, en términos de lo que dispone el Artículo 41, fracción V, apartado B de la Constitución General de la República, y el inciso g) del párrafo 1 del Artículo 104 de la Ley General, la impresión de documentos y la producción de materiales electorales que lleve a cabo el IETAM estará a lo que determine la Ley General así como a las reglas,*



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral.*

- *La Ley de Adquisiciones para la Administración del Estado de Tamaulipas y sus Municipios*

*Artículo 45... "Las convocatorias estatales y municipales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, pero en el caso de los municipios se publicarán en un periódico de amplia circulación en el Municipio. En la misma fecha que se envíen para su publicación, la convocante publicará en Internet la convocatoria respectiva..."*

*Por lo anterior, a la fecha no se cuenta con fecha para la emisión de la convocatoria para la licitación de documentación y del material electoral".*

Una vez analizada la respuesta proporcionada por la Titular de la Unidad, es dable concluir que, se da respuesta al cuestionamiento realizado en su solicitud de información, por los siguientes argumentos.

No es de considerarse por esta Unidad de Transparencia la inexistencia de la información, toda vez que, no está establecida en alguna ley, reglamento y/o lineamiento una fecha cierta y exacta para la realización de las Licitaciones, sino que se realizan (en algunos casos) una vez que se cumplan ciertos requisitos, como en el caso que nos ocupa, que previo a la convocatoria, los materiales y documentación electoral deben cumplir de conformidad a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que no es de considerarse que exista alguna inexistencia de la información.

Por otro lado, la inexistencia de conformidad al criterio 14/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que es:

***Inexistencia.*** *La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.*

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo al solicitante. No obstante a lo anterior se le recomienda visitar la página web de este Instituto en donde son publicadas las licitaciones que son llevadas a cabo por este organismo electoral.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Ronda  
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM